

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.225, DE 12.06.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**, R.U.T. N° 79.796.690-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Ovalle**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 500 W; frecuencia 90,1 MHz; estudio principal ubicado en Libertad N° 260, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 35' 53" Latitud Sur, 71° 12' 00" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Eliodoro Yáñez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 47" Latitud Sur, 70° 36' 37" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Montura s/n, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 37' 51" Latitud Sur, 71° 11' 27" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Yagi de 3 elementos; 4,3 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 22 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1,364 dB y diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,35	0,25	0,15	1,46	3,24	5,65	8,68	11,28	12,58
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,88	13,88	13,88	13,04	11,93	9,89	6,93	4,23	2,29

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN